

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

PREMIO A AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE TRABAJAN LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Diana Sandoval Chaparro Subdirector de Gestión y Control	Ana María García López Profesional Subdirección de Gestión y Control
Aprobó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	Héctor Ricardo Ojeda Abogado Oficina Jurídica



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Línea de atención al ciudadano: 3274850
 Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensiones: 704 – 688 – 696 - 703, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co		

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y del Instituto Goethe

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el Premio a agentes artísticos y culturales que trabajan la cultura ciudadana y democrática?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursará?
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?
- 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

3. Verificación y evaluación de las propuestas

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
 - 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?
- 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

4. Ganadores

- 4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a agentes artísticos y culturales que trabajan la cultura ciudadana y democrática?
 - 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
 - 4.1.2. Desembolso
- 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?
- 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

5. Conozca el contexto jurídico y político

6. Formularios de inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Teléfono: Subdirección Control de Gestión 327 4850 Extensiones: 704 – 688 – 696 - 703

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



El Instituto Goethe, como instituto de cultura de la República Federal de Alemania, fomenta el conocimiento de la lengua alemana en el extranjero, cultiva la colaboración cultural a nivel internacional, afronta los retos político-culturales de la globalización y, mediante el entendimiento recíproco, desarrolla conceptos innovadores para un mundo más humano en el cual la variedad cultural sea reconocida como una forma de enriquecimiento.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Premio a agentes artísticos y culturales que trabajan la cultura ciudadana y democrática?

- **Modalidad del estímulo:** premio.
- **Descripción del concurso:** la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conjuntamente con el Instituto Goethe, realizan este concurso con el objetivo de reconocer agentes artísticos y culturales que trabajan en dinámicas de la cultura ciudadana y democrática en Bogotá, tales como:
 - El reconocimiento y la renovación de la diversidad cultural.
 - La participación ciudadana en los asuntos públicos de la ciudad.
 - La construcción de acuerdos para la resolución de conflictos.
 - La valoración y cuidado de lo público.
 - La sostenibilidad ambiental.
 - La inclusión y equidad social.
 - La generación de condiciones que posibiliten y potencien dinámicas de expresión, creación y simbolización colectiva.
 - La difusión de miradas críticas que problematizan las formas de observar y de interactuar en espacios urbanos.

Este concurso parte de reconocer que la experiencia y el pensamiento artístico se configuran como una práctica expandida de experiencias sensibles que plantean renovadas relaciones entre arte y cultura, arte y sociedad, arte y medio ambiente, arte y otras formas de organización, arte y procesos de construcción de comunidad.

Dichas prácticas artísticas pueden estar ligadas a redes de activismo, a colectivos de artistas y a otras formas de ciudadanía, que fomentan la inclusión social y la activación del pensamiento creativo. Prácticas que se esfuerzan por generar nuevos enunciados, definir otros escenarios, avanzar en el conocimiento del mundo contemporáneo –forzando al mismo tiempo cierta ruptura con él, produciendo nuevas formas de representarlo y posibilidades de acción para la transformación de lo existente.

Se mira la ciudad como escenario de las tácticas, usos y prácticas que vinculan lo estético, el cuerpo y lo singular, posibilitando la circulación de saberes, valores, hábitos y procesos colectivos que contribuyen a la construcción de comunidad, estrechan lazos sociales, promueven la solidaridad, proponen significado identitario y contenido simbólico compartido.

Es en este contexto la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el apoyo del Instituto Goethe, propone el presente concurso para reconocer agentes artísticos y culturales que trabajan en dinámicas propias de la cultura ciudadana y democrática en Bogotá.

- **Dirigido a:** personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas que hayan desarrollado entre enero de 2012 y diciembre de 2013 procesos que promueven la cultura democrática en Bogotá a través del arte o la cultura y que a septiembre de 2014 se encuentre desarrollando el mismo(s) proceso(s) u otro(s) diferente(s), siempre y cuando cumpla(n) lo exigido en esta cartilla y lo contenido en el numeral



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



2.2.

- **Número de estímulos a otorgar:** dos (2).
- **Valor del estímulo:** se premiarán **dos (2) propuestas** que hayan obtenido los mayores puntajes en la segunda etapa de evaluación, cuyos montos serán definidos por el jurado de una bolsa de **treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000)**.

Estímulos Especiales

Atendiendo la manifestación de interés suscrita por el Instituto Goethe y lo dispuesto en el **numeral 3.3** de la presente cartilla, se otorgarán los siguientes estímulos especiales:

- Mención por el aporte a la cultura ciudadana y democrática en Bogotá.
- Hacer parte de un catálogo virtual, el cual será presentado por el Instituto Goethe en el **Festival Europeo** a realizarse en septiembre 2014.
- Pasantía a quien haya obtenido el mayor puntaje entre los dos ganadores, consistente en un boleto aéreo ida y regreso, alojamiento, alimentación y traducción para una persona por una semana en Alemania, con el fin de intercambiar experiencias con gestores y creadores de proyectos similares. Esta pasantía será programada entre octubre 2014 y febrero 2015, según acuerden entre el Instituto Goethe y el/la ganador/a.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe, podrán realizar modificaciones relacionadas con estos estímulos en cualquier etapa del concurso.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas, agrupaciones y personas naturales, mayores de edad, que hayan desarrollado entre enero de 2012 y diciembre de 2013 procesos que promueven la cultura democrática en Bogotá a través del arte o la cultura y que a septiembre de 2014 se encuentre desarrollando el mismo(s) proceso(s) u otro(s) diferente(s), siempre y cuando cumpla(n) lo exigido en esta cartilla.

Para el efecto se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Persona natural:** Se entiende por persona natural, quien de manera individual haya desarrollado y se encuentre desarrollando los procesos relacionados en la propuesta.
- **Agrupaciones:** Se entiende por *agrupación* al conjunto de dos (2) o más personas naturales, reunidas informalmente, que han desarrollado y se encuentren desarrollando los procesos relacionados en la propuesta que se presenta. En todo caso, la agrupación que se presente a este concurso deberá estar conformada por los mismos integrantes que han desarrollado y desarrollan los procesos relacionados en la propuesta, sin poderse incluir miembros nuevos.

NOTA: En caso de que alguno de los miembros que han conformado la agrupación que desarrolló el proceso relacionado en la propuesta que se presenta, ya no haga parte de la misma, se deberá aportar el documento debidamente autenticado en el que dicho miembro autorice la participación de los demás integrantes a este concurso.



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



- **Personas jurídicas:** se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
Una persona natural puede formar parte de máximo dos (2) agrupaciones.

2.3. ¿Quiénes no pueden hacer parte de las agrupaciones y personas jurídicas?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato vigente de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y el Instituto Goethe.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación, persona natural o persona jurídica concursante deberá entregar la siguiente documentación formal:

- **Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso** de acuerdo al tipo de concursante (agrupación, persona natural o persona jurídica).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (agrupación, persona natural o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación que desarrollaron y se encuentran	NO



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>desarrollando el proyecto relacionado en la propuesta” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	<p>Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.</p>	SI
Documentos para extranjeros	<p>Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe traer fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería. En caso de no contar con este documento, debe presentar pasaporte, acompañado de tres (3) certificaciones que den cuenta de su vinculación con el país durante los últimos dos (2) años a la fecha del cierre del concurso.</p>	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	NO
Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica	<p>El representante legal de la persona jurídica debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere que sea ampliada al 150%.</p>	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica	<p>Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por la persona natural en original o facsímile o scanner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe traer fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería. En caso de no contar con este documento, debe presentar pasaporte, acompañado de tres (3) certificaciones que den cuenta de su vinculación con el país durante los últimos dos (2) años a la fecha del cierre del concurso.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

El contenido debe describir en no más de veinte (20) páginas:

- Nombre de la propuesta.
- Presentación y perfil de la persona natural, agrupación o persona jurídica que desarrolló y desarrolla actualmente el proceso(s) relacionado(s) en la propuesta y su trayectoria.
- Descripción del proceso desarrollado entre enero de 2012 y diciembre de 2013 y del proceso que actualmente y hasta el mes de septiembre de 2014 se encuentre desarrollando, señalando territorio, actividades desarrolladas, metodología, tiempo de ejecución, presupuesto y fuentes de financiación.
- Descripción de los procesos artísticos y culturales desarrollados que trabajan la cultura ciudadana y democrática en Bogotá.
- Registro fotográfico o audiovisual (de máximo 10 minutos) de la propuesta donde evidencie su aporte a la cultura ciudadana y democrática a través de procesos artísticos y culturales.
- Soportes que acrediten la realización del proceso desarrollado y del proceso que actualmente y hasta el mes de septiembre de 2014 se encuentre desarrollando tales como certificaciones de entidades públicas, reseñas en diarios de amplia circulación, programas de televisión o internet, entre otros.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Dos (2) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.)
- Una (1) copia en CD idéntica de la propuesta (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Premio a agentes artísticos y culturales que trabajan la cultura ciudadana y democrática Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre del representante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Cr. 8 No. 9-83 de 8:00 a.m. a 12: a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. en las fechas definidas en el punto 2.7 o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	16 de mayo 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	3 de junio 2014 7:30 am	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
	10 de junio 2014 8 am	Instituto Goethe Carrera 11 A No. 93-52
	12 de junio 2014 5 pm	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Recepción de propuestas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación de sus propuestas y documentación formal.	22 de julio 2014 de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Publicación de inscritos: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	23 de julio 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por	25 de julio 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

subsanan: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.		
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	30 de julio 2014 de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas.	1 de agosto 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación propuestas preseleccionadas. Un grupo de jurados expertos hará la preselección de máximo 12 propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación (ítem 3.3 de la presente cartilla).	29 de agosto 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Votación de la ciudadanía en facebook del Instituto Goethe y de la SCR D sobre las propuestas preseleccionadas.	3 al 12 de septiembre 2014	Facebook (micrositios de la SCR D y el Instituto Goethe)
Taller con las propuestas preseleccionadas . El taller es de carácter obligatorio y tendrá por objetivo intercambiar y enriquecer las propuestas presentadas.	8 de septiembre 2014	Por definir
Visita de los jurados al proceso(s) que actualmente desarrolla(n) los proponentes preseleccionados: periodo en el cual el grupo de jurados designado realizará visita a cada uno de los procesos.	8 al 12 de septiembre 2014	En el lugar de desarrollo de cada propuesta
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	18 de septiembre 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Octubre de 2014 Cita previa convocatorias@scrd.gov.co	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembre de 2014	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes con documentos por subsanar contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación solicitada y/o realizar las observaciones que consideren pertinentes frente a la verificación. En este último caso la persona natural, el representante de la agrupación o persona jurídica concursante deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un grupo de jurados expertos compuesto por un jurado designado por el Instituto Goethe, y dos jurados elegidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados. Este grupo realizará la evaluación en las siguientes etapas:

Primera etapa: preselección de máximo Doce (12) propuestas:

El jurado que se designe para el efecto, hará la preselección de máximo doce (12) propuestas atendiendo los criterios que para tal fin se establecen. Los proponentes preseleccionados, tendrán un reconocimiento consistente en una mención por su aporte a la cultura ciudadana y democrática en Bogotá, harán parte de un catálogo virtual, el cual será presentado por el Instituto Goethe en el **Festival Europeo** a realizarse en septiembre 2014 y deberán asistir a un taller que realizará el Instituto Goethe, el cual tendrá por objetivo intercambiar y enriquecer las experiencias adquiridas en el desarrollo de los procesos adelantados, la asistencia a este taller es obligatoria para continuar en el proceso de evaluación. La no asistencia descalificará al concursante.



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Esta preselección el jurado la hará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación primera etapa- preselección	Puntos
1. Coherencia interna de la propuesta	Máximo 40
2. Aportes desde las prácticas artísticas y culturales al fomento de la cultura ciudadana y democrática en Bogotá D.C.	Máximo 40
3. Creatividad, novedad e innovación de la propuesta	Máximo 20
Total	100

Segunda etapa: selección de las dos (2) propuestas ganadoras:

Entre las propuestas preseleccionadas, el jurado recomendará a la Secretaría la selección de dos (2) propuestas ganadoras, atendiendo los mayores puntajes obtenidos de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación segunda etapa – selección de ganadores	Puntos
1. Votación en Facebook: en reconocimiento del facebook como un espacio de participación, se publicarán las propuestas preseleccionadas en los facebook del Instituto Goethe y de la SCR D, en las fechas establecidas en el numeral 2.7. La ciudadanía y los participantes podrán votar sólo una vez.	Máximo 40
2. Visita del grupo de jurados al proceso(s) que adelantan los proponentes preseleccionados para conocer su desarrollo y constatar su aporte desde el arte y la cultura al fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática en Bogotá (ver numeral 2.7)	Máximo 60
TOTAL	100

Adicionalmente el Instituto Goethe otorgará una pasantía a quien haya obtenido el mayor puntaje entre las dos propuestas recomendadas como ganadoras, consistente en un boleto aéreo ida y regreso, alojamiento, alimentación y traducción para una persona por una semana en Alemania, con el fin de intercambiar experiencias con gestores y creadores de proyectos similares. Esta pasantía será programada entre octubre 2014 y febrero 2015, según acuerden entre el Instituto Goethe y el/la ganador/a.

La pasantía se otorgará así:

- **Persona natural:** Únicamente a quien haya desarrollado y se encuentre desarrollando los procesos relacionados en la propuesta, siempre y cuando cuente con la visa respectiva.
- **Agrupaciones:** Uno de los integrantes que han desarrollado y se encuentren desarrollando los procesos relacionados en la propuesta. Para el efecto, su representante deberá comunicar por escrito la persona beneficiaria de la pasantía en mención, acompañada de la copia de la visa respectiva.
- **Personas jurídicas:** El representante legal deberá comunicar por escrito la persona beneficiaria de la pasantía en mención, certificando su participación en el desarrollo de los procesos relacionados en la propuesta presentada, acompañada de la copia de la visa respectiva.



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



Para ser acreedor de esta pasantía la persona debe tramitar y presentar la visa a la comunidad europea, por su propia cuenta y costo.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la entidad asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de acuerdo con el acta de evaluación y recomendación elaborada por el jurado.

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante o cualquiera de sus miembros se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente ó cualquiera de las causales establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante o cualquiera de sus miembros presente más de una (1) propuesta a este concurso. O haga parte de más de dos (2) agrupaciones.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica no corresponda con la naturaleza del proceso desarrollado y presentado y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o cualquiera de sus miembros haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Goethe designará los jurados expertos, quienes evaluarán autónomamente las propuestas habilitadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla.

El jurado podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título *Ad Honorem*, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:



Línea de atención al ciudadano: 3274850
Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



1. Cada miembro del jurado emitirá una evaluación por escrito de cada propuesta, la cual, previa solicitud, podrá ser conocida por los participantes.
2. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
3. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.

4. Ganadores

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a agentes artísticos y culturales que trabajan la cultura ciudadana y democrática?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y el acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado (resolución donde se publica los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a).

Los ganadores deben comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural, representante de la agrupación o representante de la Persona Jurídica.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural representante de la agrupación o de la Persona Jurídica, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado (aplica solo para persona natural y para el representante de la agrupación).
5. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución con las propuestas ganadoras, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará el 100% del valor al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

Para la pasantía, el ganador atendiendo lo establecido en el numeral 2.3 deberá radicar en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la manifestación de quien es la persona beneficiaria y ponerse en contacto con el Instituto Goethe. Esta pasantía será programada entre octubre 2014 y febrero 2015, según acuerden entre el Instituto Goethe y el/la ganador/a.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem 4 Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
6. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad encargada del concurso.
7. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Los ganadores y preseleccionados del estímulo, en su calidad de titulares de los derechos patrimoniales de los procesos relacionados en su propuesta, autorizan a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, y al Instituto Goethe, para la elaboración y publicación del catálogo previsto en esta cartilla y para efectos de divulgación de las propuestas por cualquier medio. Autorización que se entenderá aceptada con la suscripción del formulario de inscripción. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, acreditando esta situación con los respectivos documentos. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
3. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará



Línea de atención al ciudadano: 3274850
 Extensiones: 704 - 688 - 696 - 703



incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el microsítio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co